

## Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Teniendo en cuenta que el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación otorga las competencias que permiten ejercer las atribuciones profesionales de la Profesión regulada de Ingeniero de Telecomunicación, en la Orden Ministerial CIN/355/2009, se establece como **requisitos de acceso**, lo siguiente:

- Podrá acceder al Master que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial.
- Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando el título de grado del interesado, acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.
- Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios.

En el caso particular de los **alumnos de los Grados, e Ingenierías Técnicas impartidos en la Universidad de Alcalá**, se permitirá el acceso a este Máster a los siguientes titulados:

- Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación. Este título de Grado proporciona al alumno una amplia formación polivalente y generalista, con conocimientos de todas las tecnologías industriales, y basándose en sólidos fundamentos científico-matemáticos. Dada la formación de carácter generalista de este grado, podrán ser reconocidas las competencias asociadas a los complementos de formación en Electrónica de Comunicaciones, Sistemas de Telecomunicación, y Telemática.
- Grado en Ingeniería en Electrónica de Comunicaciones, o Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos. Dado el carácter especializado de este grado, podrán ser reconocidas las competencias asociadas a los complementos de formación en Electrónica de Comunicaciones.
- Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, o Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Comunicación. Dado el carácter especializado de este grado, podrán ser reconocidas las competencias asociadas a los complementos de formación en Sistemas de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería en Telemática, o Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática. Dado el Carácter especializado de este grado, podrán ser reconocidas las competencias asociadas a los complementos de formación en Ingeniería Telemática.
- Para otras titulaciones de Grado, o Ingenierías Técnicas, la Comisión Académica del Máster podrá autorizar el acceso, siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos en la Orden Ministerial CIN/355/2009, estableciendo los complementos de formación que se considerasen necesarios, atendiendo a las competencias que haya adquirido el alumno en su formación universitaria oficial, y siempre atendiendo a los estipulado en el RD 1393/2007, y en su modificación en el RD 861/2010.

En el proceso de admisión, se establecerán dos grupos, dependiendo de la necesidad o no de cursar complementos de formación, según lo establecido en los párrafos anteriores.

En la selección de estudiantes para el acceso, se tendrá en cuenta exclusivamente la calificación media obtenida en los estudios que dan acceso al Máster. No se establecen pruebas de acceso especiales.